

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 1.827.000 ptas.

Expediente: FC.CA.12/99.  
Beneficiario: Comerc. de Productos de Marroq. de Ubrique  
-Cubri-, S.A.  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 1.742.700 ptas.

Cádiz, 30 de agosto de 1999.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes San Eloy, SL.*

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes San Eloy, S.L.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste, por cualquier medio válido en Derecho, haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a) de la citada Orden referenciada y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

### R E S U E L V O

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Viajes San Eloy, S.L.», con el Código Identificativo AN-41294-2 y sede social en Sevilla, C/ San Eloy, núm. 37, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día

siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 1999.- El Viceconsejero, José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Santa Ana, SL.*

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Santa Ana, SL», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste, por cualquier medio válido en Derecho, haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a) de la citada Orden referenciada y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

### R E S U E L V O

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Santa Ana, S.L.», con el Código Identificativo AN-41192-2 y sede social en Sevilla, C/ San Jacinto, núm. 14, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 1999.- El Viceconsejero, José Aguilera Moreno-Aurioles.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Corporaciones Locales para la Atención a Emigrantes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas a Corporaciones Locales cuyo importe supera 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Periana.  
Programa: Facilitar el Traslado a Temporeros.  
Cuantía: 1.500.000.

Entidad: Ayuntamiento de Alameda.  
Programa: Guardería Aceituna 99.  
Cuantía: 1.500.000.

Entidad: Ayuntamiento de Alameda.  
Programa: Guardería Vendimia 99.  
Cuantía: 1.500.000.

Entidad: Diputación Provincial.  
Programa: Informar al Emigrante es Ayudar al Retornado.  
Cuantía: 1.400.000.

Málaga, 5 de agosto de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para Colectivos con Necesidades Especiales, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo importe supera 1.000.000 de ptas.

Entidad: Amalajer.  
Programa: Rehabilitación del Jugador Patológico y del Familiar.  
Cuantía: 1.900.000.

Entidad: Asoc. Benéf. Patronato Santo Domingo.  
Programa: Mantenimiento Comedor Social.  
Cuantía: 5.800.000.

Entidad: Asoc. Ciudadana Anti-Sida Málaga.  
Programa: Programa de Casa de Acogida para personas VIH/SIDA en situación de urgencia social.  
Cuantía: 1.500.000.

Entidad: Asoc. Teléfono de la Esperanza.  
Programa: Mantenimiento.  
Cuantía: 1.000.000.

Entidad: Centro Social Margarita Nasseaù.  
Programa: Servicio de Atención a Familias Marginadas.  
Cuantía: 4.100.000.

Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Mantenimiento.  
Cuantía: 8.000.000.

Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Información y Orientación Social.  
Cuantía: 1.000.000.

Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Rehabilitación e Inserción Social.  
Cuantía: 1.200.000.

Entidad: CO.LE.GA. Málaga.  
Programa: Fomento del Centro Asociativo CO.LE.GA.  
Cuantía: 1.100.000.

Entidad: Cruz Roja Española Asamblea Local.  
Programa: Atención a Personas con Necesidades Psicosociales.  
Cuantía: 2.000.000.

Entidad: Hijas de la Caridad.  
Programa: Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales «Santa Luisa de Marillac».  
Cuantía: 3.950.000.

Málaga, 5 de agosto de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la atención a Inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo importe supera 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Mujeres Progresistas. La Mitad del Cielo.  
Programa: Gabinete de Orientación y Asesoramiento Jurídico Social.  
Cuantía: 1.400.000.

Entidad: Federc. AA.VV. Unidad.  
Programa: Programa Vecinal de Integración Multicultural III.  
Cuantía: 1.600.000.

Entidad: Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popular.  
Programa: Centro de Apoyo y Orientación para Refugiados e Inmigrantes.  
Cuantía: 2.250.000.

Entidad: Málaga Acoge.  
Programa: Proyecto de Integración y Promoción de los Inmigrantes en la Provincia de Málaga.  
Cuantía: 5.950.000.

Málaga, 5 de agosto de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.